



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 3 5

CONTENIDO:

RESOLUCION S.I.R.U. y T. N° 7 5 5/09: REGLAMENTASE los artículos 5° y 6° del Decreto Número N° 1699/09.

Publicado, el día 3 de Julio de 2009

SAN ISIDRO, 3 de julio de 2009

RESOLUCION S.I.R.U. y T. N°: **7 5 5**

Visto el Decreto 1699/09 mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el Distrito de San Isidro, a raíz del avance de la enfermedad denominada como Gripe tipo Influenza A “H1N1”; y

Considerando:

Que el artículo 3° de dicho acto administrativo dispone que será la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito la autoridad de aplicación para la implementación de lo allí establecido;

Que corresponde en consecuencia reglamentar los artículos 5° y 6° del referido decreto 1699/09;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Nro. 1317/06

EL SECRETARIO INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

r e s u e l v e:

Reglaméntese El Artículo 5° Del Decreto 1699/09.-

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que los Centros de Compras (shopping) deberán ***** cumplimentar las siguientes condiciones, por el plazo estipulado en el artículo 1° del decreto 1699/09:

- queda estrictamente prohibido el ingreso de menores de 18 años, siendo responsabilidad del establecimiento, quien deberá implementar las medidas necesarias para su cumplimiento,
- deberán mantenerse las puertas abiertas para una buena ventilación,
- el aire de la ventilación forzada (aire acondicionado) deberá tomarse desde el exterior,

/...

//...

- los centros de diversión y juegos permanecerán cerrados,
- los cines y teatro permanecerán cerrados,
- en el patio de comidas y los centros gastronómicos con consumición las mesas deberán estar ubicadas de tal forma que los comensales de distintas mesas mantengan una distancia de 2 metros, como mínimo, unos de otros.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que los clubes y asociaciones deportivas deberán ***** cumplimentar las siguientes condiciones, por el plazo estipulado en el artículo 1º del decreto 1699/09:

- bufetes cumplimentarán con los mismos requisitos que en el presente se establecen para los bares y restaurantes en todo el municipio,
- vestuarios y piletas climatizadas permanecerán cerradas,
- salones de juego de mesa, si los tuviere permanecerán cerrados.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que los eventos deportivos se realizarán sin público.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que los bares y restaurantes deberán cumplimentar las ***** siguientes condiciones, por el plazo estipulado en el artículo 1º del decreto 1699/09:

- las mesas deberán estar ubicadas de tal forma que los comensales de distintas mesas mantengan una distancia de 2 metros, como mínimo, unos de otros,
- deberán mantenerse las puertas y ventanas abiertas para una buena ventilación,
- el aire de la ventilación forzada (aire acondicionado) deberá tomarse desde el exterior,
- el cierre de acceso al público será a las 24 hs., y el cierre definitivo indefectiblemente a la 1.30 hs.

//...

///...

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que los cines, teatros y espectáculos públicos deberán permanecer cerrados. Se incluye la filmación de programas televisivos con asistencia de público, por el plazo estipulado en el artículo 1° del decreto 1699/09.-

Reglaméntese El Artículo 6° Del Decreto 1699/09

ARTICULO 6°.- Dejase establecido que respecto de la actividad hípica deberán ***** cumplimentar las siguientes condiciones, por el plazo estipulado en el artículo 1° del decreto 1699/09:

- las mesas deberán estar ubicadas de tal forma que los comensales de distintas mesas mantengan una distancia de 2 metros, como mínimo, unos de otros,
- deberán mantenerse las puertas y ventanas abiertas para una buena ventilación,
- el aire de la ventilación forzada (aire acondicionado) deberá tomarse desde el exterior,
- el cierre de acceso al público será a las 24 hs., y el cierre definitivo indefectiblemente a la 1.30 hs.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y notifíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Subsecretario de Inspección General Dr. C.P.Fernando M. GODOY

